



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DIARIO DE SESIONES
FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2012**

23° REUNIÓN 21° SESIÓN ORDINARIA

SECRETARÍA LEGISLATIVA

AUTORIDADES

AUTORIDADES

VICEINTENDENTE: Dr. Marcelo A. Cossar

PRESIDENTE PROVISORIO: Sr. Guillermo Farías

VICEPRESIDENCIA 1°: Sra. Belkis Garda

VICEPRESIDENCIA 2°: Dr. Miguel Ángel Siciliano

VICEPRESIDENCIA 3°: Sr. Carlos Vidán Mercado

SECRETARIO LEGISLATIVO: Sra. Mariana Iris Jaime

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Dr. Gastón Eduardo Acevedo

SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES: Sr. Víctor Fortunato Daniele

ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES

CONCEJALES PRESENTES

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 1. ABUGAUCH, Carla Roxana | 16. MÁRQUEZ, Daniel |
| 2. ACOSTA, Miriam | 17. MARTÍNEZ, Claudia Roxana |
| 3. AGUILERA, Mónica | 18. NÁSARA, Jorge |
| 4. ALMADA, María Josefina | 19. ORTEGA, Omar |
| 5. BEE SELLARES, Héctor Javier | 20. RIUTORT, Olga Elena |
| 6. CAMPANA, Héctor | 21. RODIO, Marcelo |
| 7. CASATI, Adrián | 22. RODRÍGUEZ, Juan Manuel |
| 8. CAVALLO, Lucas | 23. ROMERO, Analía |
| 9. CONRAD, Eduardo Luis | 24. ROMERO, María Raquel |
| 10. DÓMINA, Esteban | 25. SERRANO, Patricio Eduardo |
| 11. FARÍAS, Guillermo | 26. SICILIANO, Miguel Ángel |
| 12. FONSECA, Gustavo | 27. STABIO, Jorge Alberto |
| 13. GARDA, Belkis | 28. VARGAS, Aldo |
| 14. JUEZ, Daniel Alejandro | 29. VERA BARROS, Oscar |
| 15. LOBO, Héctor Reinaldo | 30. VIGO, Alejandra María |

CONCEJALES AUSENTES

1. MERCADO, Carlos

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera nacional.....	Pág.	004
2.- Agente Emilio Jorge Sahade. Fallecimiento. Homenaje.....	Pág.	004
3.- Conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de Monseñor Angelelli.....	Pág.	004
4.- Versión taquigráfica. Aprobación.....	Pág.	006
.....		5
.-Asuntos entrados.....	Pág.	006
.....		N
<u>otras entradas.....</u>	Pág.	006
I- Nota N° 6555		
II- Nota N° 6556		
III- Nota N° 6557		
IV- Nota N° 6558		
<u>Proyectos de los Sres. Concejales.....</u>	Pág.	007
V- Proy./Dec. N° 3788/C/12.		
VI- Proy./Res. N° 3789/C/12.		
VII- Proy./Res. N° 790/C/12.		
VIII- Proy./Ord. N° 3791/C/12.		
<u>Proyectos con despacho de las diferentes Comisiones.....</u>	Pág.	007
IX- Expte. N° 3606-C-12.		
X- Expte. N° 3626-C-12		
XI- Expte° 3670-C-12.		
XII- Expte. N° 3712-C-12		
XIII- Expte. N° 3681-C-12.		
.....		6
.- Proyecto 3773-E-12. Convenio marco entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y el Municipio de Córdoba. Se vota y aprueba.....	Pág.	009
.....		7
.- Proyecto 3668-C-12. Pedido de informes al D.E.M. referido a la Ordenanza N° 11988, Creación del Banco Municipal de inmuebles. Se vota y aprueba.	Pág.	012
8.- Proyecto 3750-C-12. Pedido de informes al D.E.M. referido a espacios concesionados en el marco de la Ordenanza N° 11.168, explotación de bares, restaurantes, kiosco en espacios públicos municipales. Se vota y aprueba.....	Pág.	014
9.- Proyectos que pasan al archivo en virtud de la dictaminado por las diferentes comisiones. Asentimiento.....	Pág.	017
10.- Proyectos 3763-E-12 y 3659-C-12. Solicitud de preferencia para dentro de dos sesiones. Se vota y aprueba.	Pág.	017
11.- Proyecto 3789-C-12. Solicitud de preferencia en comisión. Se vota y aprueba.....	Pág.	018
12.- Nómina de miembros propuestos tanto titulares como suplentes para integrar la comisión en referida, en Ordenanza 12.063, artículo cuarto, Se vota y aprueba.....	Pág.	018

- En la ciudad de Córdoba, en sede del Concejo Deliberante, a nueve días del mes de agosto de dos mil doce, siendo la hora 10 y 42:

1.

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Con la presencia de veintidós concejales, se da por iniciada la sesión ordinaria número 21 del presente período, convocada para el día de la fecha.

Invito al concejal Conrad a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores concejales y público en general, al señor concejal Conrad procede a izar la Bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos*).

2.

AGENTE EMILIO JORGE SAHADE. FALLECIMIENTO. HOMENAJE.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Antes de continuar con la sesión, invito a todos los presentes a ponernos de pie y hacer un minuto de silencio en memoria de nuestro compañero de trabajo Emilio Jorge Sahade, quien falleciera hace unos pocos días, y *a posteriori* pasaremos a un cuarto intermedio para que un compañero suyo, Raúl Galarza, pronuncie unas palabras en su honor.

- Puestos de pie los señores concejales y público en general, se rinde el homenaje propuesto.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Antes de darle el micrófono a Raúl, quiero decir desde la Presidencia que a los poquitos días de que asumíamos esta gestión perdíamos a un compañero de trabajo, un empleado municipal, Martín Luque, quien había sido designado en la Subsecretaría General, y nos sorprendía casi de la misma manera que nos ha sorprendido a todos el fallecimiento de Emilio, que se fue sin avisar. En esa oportunidad yo he compartido con ustedes la consternación y el dolor. Las palabras eran que habíamos perdido uno de los nuestros y ahora simplemente recito las mismas palabras: "Hemos perdido un gran tipo y un gran trabajador municipal, uno de los nuestros".

Pasamos a un breve cuarto intermedio.
Invito a Raúl Galarza a dirigir unas palabras.

- Es la hora 10 y 47.
- Siendo las 10 y 51:

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Continúa la sesión.

3.

CONMEMORACIÓN DE UN NUEVO ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE MONSEÑOR ANGELELLI.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde a continuación la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento de monseñor Angelelli.

Es oportuno informar que acompaña a nuestra Bandera Nacional el alba que perteneció a monseñor Angelelli.

Tiene la palabra el concejal Daniel Juez.

SR. JUEZ.- Señor presidente: es difícil retomar la sesión, pero vamos a intentarlo de la mejor manera posible.

"La sangre de los sacerdotes ha sido vertida en esta comunidad y en esta tierra de Los Llanos; véanla con ojos de fe, no la miren con ojos de rencor ni de resentimiento. Este pueblo, como cualquier otro del país, necesita pastores que sigan haciendo lo que Carlos y Gabriel hicieron hasta ahora, y por lo que murieron... Ellos han entregado la vida, no por tontos, ni por cándidos, sino por la fe, por servir, por amar, para que nosotros entendamos qué es amar, qué es servir al pueblo".

Me permití leer y recordar esta extensa cita, porque tales palabras condensan el alma, el profundo amor y humanidad de monseñor Enrique Angelelli. Fueron extraídas de la última homilía que realizó el obispo cordobés el 22 de julio de 1976 para despedir los retos de dos sacerdotes que habían sido torturados y asesinados. Lo curioso y trágico es que tales palabras también servirían para su propia despedida pues, dos semanas después, el cuerpo de Angelelli sería encontrado sin vida al costado de la ruta 38, en La Rioja. Así fue convertido de la manera más funesta y terrible en lo que él mismo predicaba: "la sangre de los mártires será semilla de nuevos y mejores cristianos".

La presente y respetuosa recordación no pretende convertirse en biografía oficial, pero la oportunidad vuelve ineludible a poner en foco tres o cuatro aristas de su vida, que lo retratan como ejemplo y paradigma del pastor que encuentra redención en la causa de su pueblo.

Podríamos hacer ceremonia de su estilo llano, que trabajó por la organización de las empleadas domésticas, de los mineros, de los agricultores descalzos, como forjador de cooperativas y tantas otras cosas en beneficio de la gente.

Su temprana calvicie le valió el apodo de "Pelado", que recibía con cariño de sus compañeros, colaboradores y amigos.

Compenetrado con la realidad local de la que asumió su cultura, también se reflejaba en la "chispa" de la tonada cordobesa.

Tuvo relevantes actividades como sacerdote, lo que sumado a su carácter alegre, su calidez humana, su actitud solidaria, comunicativa, servicial y comprensiva, le generaron un amplio consenso tanto en el clero como ante los trabajadores, estudiantes y sectores barriales. A esos lugares se trasladaba en su moto Puma Segunda Serie, a la que bautizó "Providencia" porque él mismo decía que "sólo arrancaba con la ayuda de Dios".

Fue un fervoroso hinchado de Instituto, siguió las alternativas de la "Gloria" durante todos los años de su vida cordobesa y también desde las lejanas tierras riojanas, donde le tocó después ejercer su apostolado.

Nacido y criado en la zona del barrio La France, en una familia de inmigrantes italianos dedicados al cultivo de hortalizas, Angelelli asumió como pocos el dolor y la miseria del pueblo al que decidió servir. Ordenado Sacerdote en Roma, volvió a Córdoba; fue obispo en 1960, cargo que también desplegó con designación de Pablo VI en La Rioja desde 1968.

Pero, claro, su compromiso con los humildes, sus incesantes denuncias, sus incómodas e insoslayables misas radiales incomodaron a todos los estamentos del poder conservador riojano, que en su momento desnudaban alertando sobre la usura, el tráfico de drogas, la prostitución y el juego. Sin duda que, ante nuestra mirada actual, lo de Angelelli tiene un sentido profético. Pero para no teñir este mensaje de oportunismo, quiero puntualizar que su apostolado era la expresión del más absoluto compromiso con la liberación del hombre y la mujer riojanos.

Angelelli terminó sus días bajo la perversa mentira de un infame accidente automovilístico ocultando –como lo revelaron estudios recientes– el nefasto homicidio perpetrado a golpes en su cráneo.

A un año más de compartir esta verdad histórica, podemos entristecernos, encogernos de hombros, guardar silencio ante su martirio, reflexionar, pero también podemos dar mayor sentido a este acto de evocación. De hecho que el carácter de estas reuniones sirven para enunciar y comunicar hechos aberrantes de nuestro pasado, pero es necesario que también se conviertan en ejercicios de memoria concreta y que esa memoria concreta la debemos entender como una construcción permanente. La memoria no se da de manera espontánea, es preciso comprometernos con ella, proyectarla, nombrar lugares, realizar conferencias, asociarlas a nuestra voluntad, todo para que nos una al pasado, pero que también sea un eslabón de una cadena hacia el futuro, un futuro solidario en un país más justo, atento las nuevas injusticias que se producen. No en vano en esa tierra riojana de Angelelli aún suenan las campanas de las iglesias y de los sacerdotes que acompañan al pueblo en su lucha ante los estragos que amenazan algunas explotaciones mineras. Suenan las campanas ante algún nuevo olvido, ante algún nuevo mártir, pero estemos seguros de que todos ellos encontrarán en monseñor Angelelli al mejor de los hermanos.

Señor presidente: quiero aprovechar la oportunidad para incluir también en este homenaje al hijo espiritual predilecto de monseñor Angelelli, el cura "Vasco", ese cura humilde que falleció en enero de este año tras una vida de entrega plena a los pobres.

Cuando el cura "Vasco" fue ordenado sacerdote por el mismísimo Angelelli, el obispo sacó su alba –que se encuentra presente en este recinto– y se la regaló como gesto inolvidable.

Es muy sensible compartir con ustedes en este recinto esta reliquia que fue con la que estos dos ejemplos de vida celebraron el Evangelio ante su pueblo.

Gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

4.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Continuamos con el desarrollo de la sesión.

Corresponde considerar la Versión Taquigráfica de la sesión ordinaria anterior, número 20.

Si ningún concejal tiene observaciones que formular respecto de la misma, se la da por aprobada.

- Así se hace.

5.

ASUNTOS ENTRADOS.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde considerar los puntos 3 y 4 del orden del día.

Atento que el contenido de dichos puntos fue revisado en la Comisión de Labor Parlamentaria por las autoridades de los distintos bloques, si ningún concejal tiene observaciones que realizar sobre los mismos, se da por realizada la lectura y se los incorpora al Diario de Sesiones.

NOTAS ENTRADAS**I- NOTA N° 6555**

INICIADOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EXPEDIENTE N° 369.869/12

ASUNTO: INFORMA ACERCA DEL EXPEDIENTE INTERNO N° 3653-C-12, INICIADO POR LA CONCEJALA ALEJANDRA MARÍA VIGO, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 8624 (ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO AL "PLAN INTEGRAL DE BACHEO").-

A LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO.

II- NOTA N° 6556

INICIADOR: VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - DR. MARCELO COSSAR.

ASUNTO: DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL AL EVENTO DENOMINADO "TIPOS LATINOS 2012, QUINTA BIENAL DE TIPOGRAFÍA LATINOAMERICANA".-

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN.

III- NOTA N° 6557

INICIADOR: VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - DR. MARCELO COSSAR.

ASUNTO: DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO AL PRIMER FORO AMERICANO AGENCIASDE DESARROLLO LOCAL: "LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL TERRITORIO".-

A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN.

IV- NOTA N° 6558

INICIADOR: VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA - DR. MARCELO COSSAR.

ASUNTO: SOLICITA SE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA AGENCIA DE DEPORTE DE LA PROVINCIA, DESTACAR LA SÉPTIMA FECHA DE ELIMINATORIAS MUNDIAL DE LA FIFA BRASIL 2014 EN CÓRDOBA.-

A LA COMISIÓN DE: DEPORTE Y TURISMO.

PROYECTOS DE LOS SRES. CONCEJALES**V- PROY./DECLARACIÓN N° INTERNO 3788/C/12.****INICIADOR: CONCEJALES BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL.****ASUNTO: BENEPLÁCITO POR LOS ACTOS CONMEMORATIVOS AL CUMPLIRSE LOS 325 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT.-****A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN.****VII- PROY./RESOLUCIÓN N° INTERNO 3789/C/12.****INICIADOR: CONCEJAL MARCELO RODIO.****ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A AUTOS DE ALQUILER CON CHOFER Y AUTO REMIS.-****A LA COMISIÓN DE: SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO.****VIII- PROY./RESOLUCIÓN N° INTERNO 3790/C/12.****INICIADOR: CONCEJALA ANALÍA ROMERO.****ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LAS ELECCIONES DEL CENTRO VECINAL DE BARRIO BIALET MASSE.-****A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN SOCIAL.****IX- PROY./ORDENANZA N° INTERNO 3791/C/12.****INICIADOR: CONCEJAL ANTONIO OMAR ORTEGA Y OTROS.****ASUNTO: DESÍGNASE CON EL NOMBRE DE “PLAZA EL DIVINO NIÑO” AL ESPACIO VERDE UBICADO EN BARRIO PARQUE MONTE CRISTO.-****A LA COMISIÓN DE: CULTURA Y EDUCACIÓN.****PROYECTOS CON DESPACHO DE LAS DIFERENTES COMISIONES****COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN****X- EXPTE. INT. N° 3606-C-12.- PROY. ORD.-****INICIADOR: CJALES. BLOQUE FRENTE CÍVICO.-****ASUNTO: DECLARAR LA EMERGENCIA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO, ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.-****DICTAMEN: ACONSEJA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES LE PRESTÉIS SU APROBACIÓN EN GENERAL COMO FUERA PRESENTADO Y EN PARTICULAR CON MODIFICACIONES.-****CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE ADHIERE POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.-****COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO****XI- EXPTE. INT. N° 3626-C-12.- PROY. ORD.-****INICIADOR: CJALES. BLOQUE U.C.R..-****ASUNTO: INCORPORAR AL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN, EN EL CAPÍTULO QUINTO, EN EL ÍTEM 5 “NORMAS CONSTRUCTIVAS”, EL SUBÍTEM 5.5 “UTILIZACIÓN DEL VIDRIO EN LA CONSTRUCCIÓN” Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS SUBSIGUIENTES.-****DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LE PRESTÉIS SU APROBACIÓN EN GENERAL COMO FUERA PRESENTADO Y EN PARTICULAR CON MODIFICACIONES.-****CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.-****XII- EXPTE. INT. N° 3670-C-12.- PROY. ORD.-****INICIADOR: CJALES. DEL BLOQUE EVA DUARTE.-**

ASUNTO: RATIFICAR LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA (DECRETO N° 597/07).-

DICTAMEN: ACONSEJA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES SU PASE A ARCHIVO.-
CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE POR MAYORÍA A SU ARCHIVO.-

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

XIII- EXPTE. INT. N° 3712-C-12.- PROY. RES.-

INICIADOR: CJALES. DEL BLOQUE FRENTE CÍVICO.-

ASUNTO: PEDIDO DE INFORMES AL D.E M. REFERIDO AL CONTROL DE MASCOTAS.-

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LE PRESTÉIS SU APROBACIÓN EN GENERAL COMO FUERA PRESENTADO Y EN PARTICULAR CON MODIFICACIONES.-
CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.--

XIV- EXPTE. INT. N° 3681-C-12.- PROY. ORD.-

INICIADOR: CJAL. GUSTAVO FONSECA Y OTROS.-

ASUNTO: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MUJER EMBARAZADA.-.

DICTAMEN: ACONSEJA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LE PRESTÉIS SU APROBACIÓN EN GENERAL TRANSFORMÁNDOLO DE PROY.ORDENANZA EN PROY. RESOLUCIÓN CON MODIFICACIONES EN PARTICULAR.-

CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES QUE ADHIERE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito que se reserven en Secretaría los expedientes 7363-E-12 y 3659-C-12.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se reservan en Secretaría los expedientes mencionados.
Tiene la palabra el concejal Rodio.

SR. RODIO.- Señor presidente: solicito que se reserve en Secretaría el expediente 3789-C-12, referido a pedido de informe al DEM sobre autos de alquiler con chofer y agencias.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Queda reservado en Secretaría.

6.

PROYECTO 3773-E-12. CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Pasamos a considerar el punto 6 del orden del día, asuntos con tratamiento preferencial.

De las Comisiones de Cultura y Educación y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, proyecto de ordenanza 3773-E-12, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y referido a convenio marco entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y el municipio de Córdoba.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En la ciudad de Córdoba, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil doce, entre el Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, Ministro Jefe de Gabinete; el Profesor WALTER MARIO GRAHOVAC, Ministro de Educación, ambos del Gobierno de la Provincia de Córdoba actuando en el ejercicio de sus cargos, que desempeñan en la actualidad, con domicilio en Rosario de Santa Fe 650 de la ciudad de Córdoba, Republica Argentina; y, por la otra, el Doctor RAMÓN JAVIER MESTRE, Intendente de la Ciudad de Córdoba actuando en el ejercicio de su cargo, se ha dispuesto celebrar, en nombre de las Instituciones que representan el presente Convenio Marco de Cooperación en el Área de Educación, y al efecto.

EXPONEN

Que tanto la Provincia como la Ciudad contemplan el principio de relación con el medio al que pertenecen, lo que supone la relación con el entorno, que exige la apertura a las manifestaciones culturales y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que dicha relación se materializará a través del Ministerio de Educación de la Provincia y la Secretaria de Educación de la Municipalidad, las que cooperaran para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y educativas de los ciudadanos.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de la aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA.- Este convenio se desarrollara en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

1. Promover la participación, el debate y la generación de propuestas que se traduzcan en acuerdos estratégicos para la mejora y el fortalecimiento de la educación local como instrumento fundamental de desarrollo.
2. Receptar, facilitar, asesorar, gestionar, ejecutar y difundir ideas, programas y proyectos que se relacionen con el ámbito educativo, así como su vinculación con los Programas y Proyectos que el Ministerio de Educación de la Nación desarrolle en coordinación con el Ministerio Provincial.
3. Realizar actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
4. Prestar servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de las investigaciones de interés para ambas Jurisdicciones.
5. Favorecer la conformación de grupos de trabajo interinstitucionales y el aporte de herramientas que promuevan la integración de proyectos y acciones para el diseño y consolidación de estrategias de mejoramiento de la educación local.
6. Evacuar informes y elaborar estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

La enumeración precedente lo es solo a los fines ejemplificativos, pudiendo incluirse además todas aquellas actividades que resulten pertinentes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

TERCERA.- Las partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos de intervención conjunta y docencia que contribuyan al avance académico y profesional de las instituciones vinculadas a la problemática de la educación.

CUARTA.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba integrara a los Directivos y Docentes del Sistema Educativo Municipal en los Programas de Capacitación Docente, aportando asesoramiento específico en relación del desarrollo curricular de cada modalidad, sistematizando en conjunto la experiencia desarrollada.

QUINTA.- El Convenio Marco entrara en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

SEXTA.- Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre del Ministro de Educación o en su defecto por los Secretarios o Directores de las distintas áreas participantes o por los señores Secretario y/o Subsecretario de Relaciones Institucionales, - en todo los casos, cuando medie la delegación ministerial pertinente-, y en nombre de la Municipalidad de Córdoba por el Señor Intendente o por la Secretaría de Educación conforme a la delegación correspondiente.

SÉPTIMA.- Los informes que se realicen y los resultados que se obtengan mediante el desarrollo de las tareas conjuntas podrán difundirse de existir común acuerdo, dejando constancia en la publicación de la intervención de los servicios correspondientes a cada una de las partes.

OCTAVA.-El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de cada una de las partes convenientes.

NOVENA.- A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha arriba indicado.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.1º: RATIFÍCASE el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 28 de Mayo de 2012, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Osear Félix González y el Sr. Ministro de Educación Profesor Walter Mario Grahovac y por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, el Sr. Intendente Municipal Dr. Ramón Javier Mestre, que tiene por objeto aunar esfuerzos para promover la apertura a las manifestaciones culturales y a la colaboración con Instituciones que faciliten la labor educativa, el intercambio y la difusión de conocimientos científicos y culturales. El presente Convenio Marco consta de 2 (dos) fojas útiles en anverso y reverso que se incoiporan al presente..

ART. 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

FUNDAMENTOS

SR.
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD CÓRDOBA
DR. MARCELO COSSAR
S / D

Tengo el agrado de elevar para consideración y tratamiento del Concejo Deliberante que Ud. preside el Proyecto de Ordenanza a través del cual se pone en vuestro conocimiento el Convenio Marco

llevado a cabo entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Osear Félix González y el Ministro de Educación Profesor Walter Mario Grahovac y la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Ramón Javier Mestre.-

El mencionado convenio marco tiene como objeto aunar esfuerzos para promover la apertura a las manifestaciones culturales y a la colaboración con Instituciones que faciliten la labor educativa, el intercambio y la difusión de conocimientos científicos y culturales.

El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba integrará a los Directivos y Docentes del Sistema Educativo Municipal en los Programas de Capacitación Docente aportando asesoramiento específico en relación al desarrollo curricular de cada modalidad.-

El Convenio Marco tendrá vigencia de 2 (dos) años comenzando a regir a partir del 17 de mayo de 2012 pudiendo el mismo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que no medie solicitud de alguna de las partes para declinar el mismo.-

Se podrán realizar Anexos o Convenios singularizados que contemplen las actuaciones en diferentes actividades que resulten pertinentes al cumplimiento de los objetivos del Convenio.-

Sin otro particular saludo al Sr. Viceintendente de la ciudad de Córdoba con mi más alta consideración.

Se podrán realizar Anexos o Convenios singularizados que contemplen las actuaciones en diferentes actividades que resulten pertinentes al cumplimiento de los objetivos del Convenio.-

Sin otro particular saludo al Sr. Viceintendente de la ciudad de Córdoba con mi más alta consideración.

Dr. Ramón Javier Mestre
Intendente Municipal
Ciudad de Córdoba.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SR. VICE-INTENDENTE, SRES. CONCEJALES:

vuestra comisión de cultura y educación al dictaminar acerca del expediente interno n° 3773-e-12, iniciado por el departamento ejecutivo municipal, donde en Expte. municipal N° 368889 eleva proyecto de ordenanza, cuyo asuntos es: ratificase el convenio marco aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 28 de mayo de 2012, celebrado entre el gobierno de la provincia de Córdoba, representado por el sr. Ministro jefe de gabinete, Dr. Ocar Félix Gonzalez y el Sr. ministro de educación profesor Walter Mario Grahovac y por parte de la municipalidad de la ciudad de Córdoba, el Sr. Intendente municipal Dr. Ramón Javier Mestre, que tiene por objeto aunar esfuerzos para promover la apertura a las manifestaciones culturales y a la colaboración con instituciones que faciliten la labor educativa, el intercambio y la difusión de conocimientos científicos y culturales. el presente convenio marco consta de 2 (dos) fojas útiles en anverso y reverso que se incorporan al presente ; os aconseja por unanimidad de los presentes, le prestéis su aprobación en general y en particular como fuera presentado y por sus propios fundamentos.-

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra en tratamiento el expediente 3773-E-12.

Tiene la palabra la concejala Acosta.

SRA. ACOSTA.- Señor presidente, señores concejales: este convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Municipalidad de Córdoba está enmarcado en la potestad del Estado y cada uno de sus estamentos de garantizar que la educación como herramienta transformadora llegue a todos y cada uno de los integrantes de nuestra sociedad.

Dice Immanuel Kant: "Tan sólo por la educación puede el hombre llegar a ser hombre". El hombre no es más que lo que la educación hace de él, y es éste el objeto de este

convenio marco de cooperación: desarrollar una serie de actividades de manera conjunta e integrada dirigiendo esfuerzos con miras a mejorar y fortalecer la educación local como instrumento fundamental del desarrollo.

Municipio y Provincia pretenden coordinar esfuerzos para promover la apertura a manifestaciones culturales y la colaboración con instituciones que faciliten la labor educativa, el intercambio y difusión de conocimiento con el fin de reivindicar la educación como bien público y fundamental. Es indispensable rescatar que este plan de trabajo mancomunado se realizará bajo la convicción de que la capacitación de nuestros docentes y las instituciones vinculadas a la problemática educativa es fundamental para poder contar con recurso humano idóneo, con conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para cumplir con el compromiso social propuesto.

La educación es la fuerza inspiradora que nos permite ejercer nuestra condición humana. Gracias a ella el hombre puede asumir una misión constructiva en la vida, con firmeza y confianza en sí mismo, y es el Estado, a través de este tipo de medidas de trabajo conjunto, quien debe velar porque sea un derecho al que todos tengamos acceso.

Por estos motivos, señores concejales, pedimos la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el despacho del expediente 3773-E-12.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

7.

PROYECTO 3668-C-12. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A LA ORDENANZA N° 11988, CREACIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE INMUEBLES.

Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde el tratamiento del despacho de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, individual con modificaciones, dictaminando acerca del proyecto de ordenanza 3668-C-12, que será leído por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA RESUELVE:

ART. 1°:**DIRIGIRSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos prescriptos por el art. 65 de la Carta Orgánica Municipal para que en el término de **DIEZ (10) DIAS**, se sirva **INFORMAR**, en relación a la Ordenanza N° 11.988, de creación del Banco Municipal de Inmuebles, sobre los siguientes puntos, a saber: Detalle de los inmuebles del dominio público Municipal afectados al uso privado y que no cuenten con afectación específica que forman parte de la reserva de tierras

municipales. Si se ha constituido la Comisión Intramunicipal del Banco de Inmuebles, debiendo remitir en su caso, el instrumento legal constitutivo pertinente.

En caso de respuesta afirmativa al punto anterior, detalle las acciones llevadas a cabo por la Comisión Intramunicipal del Banco de Inmuebles, en el marco de las atribuciones establecidas en el art. 5º de la Ordenanza N° 11.988.

Si se ha creado el Consejo Asesor del Banco de Inmuebles y, en su caso, remita el instrumento legal constitutivo del mismo.

En caso de respuesta afirmativa al punto anterior, detalle las acciones llevadas a cabo por el Consejo Asesor del Banco de Inmuebles, de conformidad a las funciones prescriptas por el art. 9º de la Ordenanza N° 11.988.

Si la Comisión Intramunicipal del Banco de Inmuebles ha confeccionado y actualizado un Registro con los bienes inmuebles propiedad del Estado Municipal, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza N° 11.988.

Si se ha creado la Cuenta Especial Municipalidad de Córdoba- Banco Municipal de Inmuebles- Ordenanza N° 11.988 y en su caso, detalle origen y monto actual existente en la misma.

Si se ha creado el Padrón de Postulantes del Banco Municipal de Inmuebles.

Razones por las cuales no se ha cumplimentado en tiempo el dictado de la reglamentación de la Ordenanza N° 11.988.

ART. 2º: De forma.

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE, SRES. CONCEJALES:

La Ordenanza N° 11.988, de creación del Banco Municipal de Inmuebles fue sancionada el 3 de Noviembre de 2011, promulgada en igual fecha y publicada en el Boletín Municipal con fecha 14 de Noviembre de 2011.

Trancurridos ya cuatro meses desde su vigencia, dicho instrumento legal no ha sido aún reglamentado pese a que el art. 25 de la Ordenanza N° 11.988 fija un plazo de noventa (90) días para ello.

No obstante la demora en el dictado de la reglamentación respectiva, entendemos que muchos artículos del plexo legal de que se trata son normas de las llamadas operativas y que, por tanto, no precisan de ser reglamentadas para ser cumplimentadas.

Por esta razón es que se promueve el presente Proyecto de Resolución, atendiendo también a la importante expectativa que esta Ordenanza generó en vastos sectores sociales de nuestra ciudad que carecen de vivienda.

El acceso a la vivienda digna es un derecho humano básico, garantizado por nuestras Constituciones Nacional (art. 14 bis), Provincial (art. 58) y enumerado también en numerosas Convenciones Internacionales a las que nuestro país ha adscrito.

En función de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los pares para la aprobación del presente tal como ha sido presentado.

Cjales. Frente Cívico.

DESPACHO D LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión de DESARROLLO URBANO, al dictaminar acerca del Expediente Interno N° 3668-C-12, iniciado por Concejales Frente Cívico, acerca del Proyecto de Resolución sobre el asunto: "PEDIDO de informes al D.E.M. referido a la Ordenanza N° 11988, Creación del Banco Municipal de Inmuebles", os aconseja por Unanimidad de los presentes, su Aprobación en general como fuera presentado y por sus propios fundamentos y en **PARTICULAR** con modificaciones, supresiones y agregados, mediante la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ART.1º: DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos prescriptos por el art. 65 de la Carta Orgánica Municipal para que en el término de TREINTA (30) DIAS, se sirva INFORMAR, en relación a la Ordenanza N° 11.988, de creación del Banco Municipal de Inmuebles, sobre los siguientes puntos, a saber:

- a. Detalle de los inmuebles del dominio público Municipal afectados al uso privado y que no cuenten con afectación específica que forman parte de la reserva de tierras municipales.
- b. Si se ha constituido la Comisión Intramunicipal del Banco de Inmuebles, debiendo remitir en su caso, el instrumento legal constitutivo pertinente.
- c. En caso de respuesta afirmativa al punto anterior, detalle las acciones llevadas a cabo por la Comisión Intramunicipal del Banco de Inmuebles, en el marco de las atribuciones establecidas en el art. 5º de la Ordenanza N° 11.988.
- d. Si se ha creado el Consejo Asesor del Banco de Inmuebles y, en su caso, remita el instrumento legal constitutivo del mismo.
- e. En caso de respuesta afirmativa al punto anterior, detalle las acciones llevadas a cabo por el Consejo Asesor del Banco de Inmuebles, de conformidad a las funciones prescriptas por el art. 9º de la Ordenanza N° 11.988.
- f. Si la Comisión Intramunicipal del Banco de Inmuebles ha confeccionado y actualizado un Registro con los bienes inmuebles propiedad del Estado Municipal, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza N° 11.988.
- g. Si se ha creado la Cuenta Especial Municipalidad de Córdoba- Banco Municipal de Inmuebles- Ordenanza N° 11.988 y en su caso, detalle origen y monto actual existente en la misma.
- h. Si se ha creado el Padrón de Postulantes del Banco Municipal de Inmuebles.
- i. Razones por las cuales no se ha cumplimentado en tiempo el dictado de la reglamentación de la Ordenanza N° 11.988.

ART. 2º: De forma.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el despacho del expediente 3668-C-12.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

8.

PROYECTO 3750-C-12. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. REFERIDO A ESPACIOS CONCESIONADOS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 11.168, EXPLOTACIÓN DE BARES, RESTAURANTES, KIOSCO EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde el tratamiento del despacho de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, individual con modificaciones, dictaminando acerca del proyecto de resolución 3750-C-12, que será leído por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Jaime).- (*Leyendo*):

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ART 1: DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del artículo 65 de la Carta Orgánica Municipal para que, a través de la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en el plazo de 15 (quince) días, informe :

- 1- ¿Cuál es la nómina de espacios concesionados para la explotación de bar, confitería, restaurante, kiosco o servicio gastronómico en espacio de inmuebles de dominio público o privado municipal, en el marco de la ordenanza 11.168?
- 2- ¿Qué entidades de bien público sin fines de lucro fueron beneficiadas con esas concesiones, por cuánto tiempo se estableció el acuerdo y cuál es la fecha de vencimiento en cada caso?
- 3- ¿Cuántas personas discapacitadas están insertadas laboralmente a través de esta iniciativa, según lo establecido en la ordenanza 11.168?
- 4- ¿Qué canon paga cada uno de ellos y de acuerdo a qué criterio se fijó?
- 5- ¿Qué destino se dio entre diciembre de 2011 y mayo del corriente a la cuenta especial FOS, administrada por el Fondo Municipal para la Discapacidad (FOMUDI), en la que deben depositarse los aportes del canon establecido?
- 6- ¿Qué controles se realizan a fin de evitar la instalación de explotaciones comerciales no avaladas por la Municipalidad en esos espacios?

ART 2: De forma.

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE, SRES. CONCEJALES:

La discapacidad es una categoría social y política en cuanto implica prácticas y luchas por la posibilidad de elección, la participación y la afirmación de los derechos.

En los últimos años, los vecinos de la ciudad hemos sido testigos de un notable crecimiento en la ocupación de los espacios de inmuebles de dominio público o privado que dependen de la Municipalidad de Córdoba por parte de particulares que realizan allí actividades comerciales de la más variada índole. A simple vista, se desprende que muchos de ellos concretan esa actividad con fines de lucro de manera irregular, es decir, sin el correspondiente acuerdo con el Departamento Ejecutivo, y contrariando las normativas relativas a seguridad, condiciones de higiene y bromatología, entre otras. El presente pedido de informes apunta a reforzar el espíritu de la ordenanza 11.168 aprobada el 19 de diciembre de 2006, que instrumenta el Marco Regulatorio para la celebración de contratos cuyo objeto es el otorgamiento de concesiones de la explotación de servicios de bar, cafetería, restaurante, kiosco o servicio gastronómico, en espacios de inmuebles de dominio público o privado municipal. Allí, claramente establece el artículo 2: "el objetivo de la presente ordenanza es brindar medios y recursos a entidades de bien público sin fines de lucro que estén destinadas a la atención y/o ayuda, en forma directa o indirecta, a las personas con discapacidad mediante la entrega en concesión de espacios en inmuebles de dominio público o privado municipal".

Asimismo, en el caso de que las concesiones funcionen con la correspondiente autorización municipal, es importante relevar si cumplimenta el decreto reglamentario 2.348 que fija entre Obligaciones del Concesionario: "sea la organización por cuenta propia o de terceros, deberán cumplir con un 4% de empleados con discapacidad, acorde a la legislación vigente. Los mismos deberán ser contratados utilizando las bases de datos disponibles en los programas de empleo de Discapacidad de Córdoba".

Creemos oportuno que el Departamento Ejecutivo concrete una intensiva tarea de control y seguimiento de esta ordenanza marco y para ello resulta fundamental contar con información fidedigna y actualizada. Ese relevamiento permitirá, además, revisar acciones y adecuarlas a la demanda con miras a la inclusión social.

Se destaca en este punto la afirmación de Harlan Hahn, doctor en Ciencias Políticas de la Universidad de Harvard y usuario de silla de ruedas desde los seis años: "la discapacidad surge del fracaso de un entorno social estructurado a la hora de ajustarse a las necesidades y las aspiraciones de los ciudadanos con carencias, más que de la incapacidad de los individuos discapacitados para adaptarse a las exigencias de la sociedad".

Bloque Unión por Córdoba.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

SR. PRESIDENTE SRES. CONCEJALES:

Vuestra Comisión de Legislación General, Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, al dictaminar acerca del Expediente Interno N° 3750-C-12 iniciado por el Concejal Alejandra María Vigo acerca del Proyecto de Resolución sobre el Asunto : "Pedido de Informes al DEM referido a espacios concesionados en el marco de la Ordenanza N° 11168, explotación de bares, restaurante, kiosco en espacios Públicos Municipales)", os aconseja por UNANIMIDAD le prestéis su APROBACIÓN en GENERAL como fuera presentado y en PARTICULAR con las modificaciones, supresiones y agregados que se introducen en su articulado, quedando redactado de la siguiente manera:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA RESUELVE:

ART. 1º: DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del artículo 65 de la Carta Orgánica Municipal para que, a través de la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en el plazo de 30(treinta) días, informe :

- 1-¿ Cuales son actualmente las explotaciones de Servicios (de bar, cafetería, kiosco o servicios gastronómicos, etc) concesionados dentro del marco de la ordenanza y la ubicación de las mismas en cada caso?
- 2- ¿Qué entidades de bien público sin fines de lucro fueron beneficiadas con esas concesiones, por cuánto tiempo se estableció el acuerdo y cuál es la fecha de vencimiento en cada caso?
- 3- ¿Cuántas personas discapacitadas están insertadas laboralmente a través de esta iniciativa, según lo establecido en la ordenanza 11.168?
- 4- ¿Qué canon paga cada uno de ellos y de acuerdo a qué criterio se fijó?
- 5- ¿Qué destino se dio entre diciembre de 2011 y mayo del corriente a la cuenta especial FOS, administrada por el Fondo Municipal para la Discapacidad (FOMUDI), en la que deben depositarse los aportes del canon establecido?
- 6- ¿Qué controles se realizan a fin de evitar la instalación de explotaciones comerciales no avaladas por la Municipalidad en esos espacios?

ART. 2: De forma.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el despacho del expediente en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado en general y en particular por unanimidad.

Se comunicará al Departamento Ejecutivo Municipal.

9.

PROYECTOS QUE PASAN AL ARCHIVO EN VIRTUD DE LA DICTAMINADO POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Corresponde a continuación considerar, en virtud de lo dictaminado por las diferentes comisiones internas, el pase a archivo de los expedientes reseñados en el orden del día.

Si ningún concejal se opone, se pasa a archivo dichos expedientes, suspendiendo su lectura e incorporándola al Diario de Sesiones.

- Así se hace

COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN SOCIAL

NOTA 6529

INIC: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 269. 952/10.

ASUNTO: INFORMA A CERCA DEL EXPTE. INT. N° 2637-C-09, INICIADO POR CJAL. DEL BOCA Y OTROS Y APROBADO POR RES. 8452 (ASUNTO: SOLICITAR AL D.E.M. LA EXENCIÓN DE LA TARIFA DE LA EMPRESA AGUAS CORDOBESAS A LOS CENTROS VECINALES CUYO INMUEBLE SEA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL).-

COMISIONES DE: HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO; LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

NOTA 6471

INIC: COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO VECINAL DE BARRIO BIALET MASSE.

ASUNTO: SOLICITAN SE LES CONCEDAN LOS DERECHOS DE USO EXCLUSIVO Y CONTINUADO DE LOS PREDIOS CATASTRADOS COMO DPTO. 28; Z. 08; MZ. 030; P. 001 Y 002; PH 00000.-

10.

PROYECTOS 3763-E-12 Y 3659-C-12.

Solicitud de preferencia para dentro de dos sesiones.

Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 3763-E-12 y 3659-C-12.

Tiene la palabra el concejal Bee Sellares.

SR. BEE SELLARES.- Señor presidente: solicito preferencia de dos sesiones para el tratamiento de los expedientes 3763-E-12 y 3659-C-12.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Entonces, pasaremos a la votación en forma individual de cada uno de los proyectos.

En consideración la moción de preferencia formulada por el concejal Bee Sellares para el expediente 3763-E-12. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. El expediente 3763-E-12 cuenta con preferencia de dos sesiones.

En consideración la moción de preferencia formulada por el concejal Bee Sellares respecto del expediente 3659-C-12. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. El expediente 3659-C-12 tiene preferencia de dos sesiones.

11.

PROYECTO 3789-C-12.

Solicitud de preferencia en comisión.

Se vota y aprueba

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 3789-C-12.

Tiene la palabra el concejal Rodio.

SR. RODIO.- Señor presidente: solicito preferencia en comisión para el mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- En consideración la moción de preferencia en comisión para el expediente 3789-C-12, formulada por el concejal Rodio. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobada. El expediente de que se trata tiene preferencia en comisión.

12.

NÓMIMA DE MIEMBROS PROPUESTOS TANTO TITULARES COMO SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN EN REFERIDA, EN ORDENANZA 12.063, ARTÍCULO CUARTO.

Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Por último, conforme la Ordenanza 12.063 en su artículo 4º, los distintos bloques han hecho llegar a la Secretaría General de Comisiones los miembros

propuestos, tanto titulares como suplentes, para integrar la comisión referida en dicho dispositivo, lo que debe ser ratificado por este Cuerpo.

Han sido propuestos por la Unión Cívica Radical, como miembros titulares los concejales Lucas Cavallo, Carla Abugauch, Aldo Vargas y Javier Bee Sellares y como suplentes los concejales Raquel Romero, Jorge Násara, Miriam Acosta y Adrián Casati; por el bloque Eva Duarte como miembro titular el concejal Miguel Siciliano y como suplente el concejal Vera Barros; por el bloque Unión por Córdoba como miembro titular el concejal Eduardo Serrano y como suplente la concejala Alejandra María Vigo, y por el bloque del Frente Cívico como miembro titular el concejal Esteban Dómina y como suplente el concejal Daniel Juez

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría General de Comisiones se harán las citaciones pertinentes para los próximos días, a efectos de fijar los días y horario de funcionamiento de dicha comisión.

No habiendo más asuntos a tratar, los invito a las 11 y 30 a la Sala de Comisiones para firmar un convenio marco con los S.R.T.

Invito al concejal Conrad a arriar la Bandera Nacional del mástil de recinto y a los demás concejales y público a ponerse de pie.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Cossar).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 11 y 08.

Sra. Mariana Iris Jaime
Secretaría Legislativa

Dr. Marcelo Arnolfo Cossar
Viceintendente Municipal
Ciudad de Córdoba